

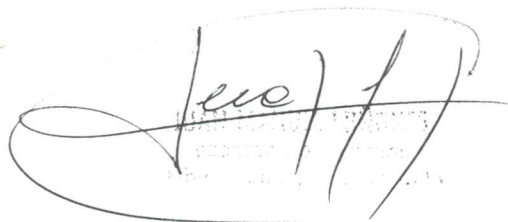
EXPTE. Nº : 431/E.M./97.-
SANCIONADA: 12 de Diciembre de 1.997.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 462/HCD/97.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1997-SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA
=====

- ART. 1º) RECHAZAR EL VETO realizado por el Dpto Ejecutivo Municipal a la Ordenanza 456/97.-
- ART. 2º) INSISTIR en la Sanción de la Ordenanza 456/97.-
- ART. 3º) LOS GASTOS que demande el Cumplimiento de la misma, serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 2.0.0.0. INGRESOS NO CORRIENTES, PARTIDA PARCIAL 2.1.0.1. Venta de tierras Municipales.-
- ART. 4º) REFRENDARA la presente ordenanza el señor secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ART. 5º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-



POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 462/97. Dese a Boletín Municipal . Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.